

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

No. 127

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
50	ASUNTO: MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 1.6.5.1., 4.5.3.1. Y 4.5.3.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. PARA EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS A PARTIR DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2020. QUEDANDO SIN EFECTO LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1, 4.5.3.1. Y 4.5.3.3. PUBLICADAS MEDIANTE BOLETÍN NORMATIVO 124 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.	24

ASUNTO: MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 1.6.5.1., 4.5.3.1. Y 4.5.3.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. PARA EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS A PARTIR DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUEDANDO SIN EFECTO LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1, 4.5.3.1. Y 4.5.3.3. PUBLICADAS MEDIANTE BOLETÍN NORMATIVO 124 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Considerando:

1. Que el 4 de noviembre mediante Boletín Normativo 124 se publicó la modificación de los artículos 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8, 4.5.3.1. y 4.5.3.3. de la Circular Única de la CRCC S.A. relacionados con *“la suspensión de la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings, de las Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings y de las Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings.”*
2. Que a partir del nueve (9) de noviembre de 2020 **únicamente** se suspenderá la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. para efectos de la suspensión de la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del nueve (9) de noviembre de 2020.

Quedando sin efecto las modificaciones a los artículos 1.6.5.1, 4.5.3.1. y 4.5.3.3. publicadas mediante Boletín Normativo 124 del 4 de noviembre de 2020.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

“Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

1. Efectivo en Pesos Colombianos.
2. Efectivo en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)

3. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA's Clase A y Títulos de Solidaridad - TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.
4. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.
5. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

Parágrafo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca a partir del siete (7) de mayo de 2020. En ese sentido, mientras esté suspendida la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca la Cámara no aceptará la Acción Preferencial de Avianca como Garantía Admisible."

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 4.5.3.1 de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

"Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	10,9%
BCOLOMBIA					17,3%
CELSIA					14,5%
CEMARGOS					13,5%

CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	18,5%
ECOPETROL					22,7%
GEB					11,2%
GRUPOARGOS					18,0%
GRUPOSURA					14,2%
ICOLCAP					14,1%
ISA					12,4%
NUTRESA					9,7%
PFAVAL					19,0%
PFBCOLOM					16,1%
PFDAVVNDA					14,4%
PFGRUPSURA					18,8%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BOGOTA			8,17%
BCOLOMBIA			12,97%
CELSIA			10,87%
CEMARGOS			10,12%
CORFICOLCF			13,87%
ECOPETROL			17,02%
GEB			8,40%
GRUPOARGOS			13,50%
GRUPOSURA			10,65%
ICOLCAP			10,58%
ISA			9,30%
NUTRESA			7,27%
PFAVAL			14,25%

PFBCOLOM			12,07%
PFDVVNDA			10,80%
PFGRUPSURA			14,10%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	100,00%
BMC					100,00%
COLTEL					100,00%
CONCIVILES					100,00%
COOMEVAEPS					100,00%
CORFERIAS					100,00%
CREDIFAMI					100,00%
CSACOL					100,00%
DESCAUCANO					100,00%
ELECTULUA					100,00%
EMPAQUES					100,00%
ESTRA					100,00%
FAMILIA					100,00%
FGNTOLIMA					100,00%
GASORIENTE					100,00%
INCASTILLA					100,00%
INESA					100,00%
INVENSA					100,00%
MARLY					100,00%
MAYAGUEZ					100,00%
ORBIS					100,00%

PAZRIO	1	1	3	Porcentual	100,00%
PFBBVACOL					100,00%
PFVILLA051					100,00%
PFVILLA053					100,00%
PFVILLAS					100,00%
PFVILLAS00					100,00%
PFVILLASCA					100,00%
RIOPAILA					100,00%
RIOPAILIND					100,00%
SANFELIPE					100,00%
TGLSC					100,00%
TITAN					100,00%
VALINDUSTR					100,00%
VALSIMESA					100,00%
COLTEJER					100,00%
POPULAR					50,10%
VILLAS					67,50%
PFCARPAK					53,10%
GASNATURAL					29,40%
CARTON					73,40%
PROTECCION					34,90%
FABRICATO					75,00%
ENKA					57,30%
BBVACOL					30,30%
ELCONDOR					33,60%
GRUBOLIVAR					30,00%
MINEROS					30,00%
OCCIDENTE					30,00%
PFCORFICOL					30,00%

PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	30,00%
TERPEL					30,00%
CONCONCRET					35,10%
HCOLSEL					19,50%
CLH					29,30%
PFAVH					57,80%
ETB					29,60%
CNEC					24,00%
ECOPETROL					22,70%
PFCEMARGOS					22,70%
PFGRUPOARG					22,60%
Éxito					21,00%
BCOLOMBIA					19,80%
PFAVAL					17,90%
PFGRUPSURA					18,80%
CORFICOLCF					16,50%
GRUPOAVAL					24,40%
GRUPOARGOS					18,00%
PFBCOLOM					16,10%
ISA					15,50%
CELSIA					14,50%
PFDVVNDA					13,30%
GRUPOSURA					14,20%
CEMARGOS					13,50%
BVC					12,70%
GEB					11,20%
BOGOTA					10,90%
NUTRESA					9,70%
ICOLCAP					7,10%

AAPL					13,30%
AMZN					18,30%
BAC					29,00%
C					32,40%
FB					13,60%
GE					17,90%
JNJ					8,90%
JPM					20,60%
MOAT					10,60%
PFE					9,70%
	1	1	3	Porcentual	

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	100,00%
BMC					100,00%
COLTEL					100,00%
CONCIVILES					100,00%
COOMEVAEPS					100,00%
CORFERIAS					100,00%
CREDIFAMI					100,00%
CSACOL					100,00%
DESCAUCANO					100,00%
ELECTULUA					100,00%
EMPAQUES					100,00%
ESTRA					100,00%
FAMILIA					100,00%
FGNTOLIMA					100,00%
GASORIENTE					100,00%
INCASTILLA					100,00%
INESA					100,00%
INVENSA					100,00%
MARLY					100,00%
MAYAGUEZ					100,00%
ORBIS					100,00%
PAZRIO					100,00%
PFBBVACOL					100,00%
PFVILLA051					100,00%

PFVILLA053					100,00%
PFVILLAS					100,00%
PFVILLAS00					100,00%
PFVILLASCA					100,00%
RIOPAILA					100,00%
RIOPAILIND					100,00%
SANFELIPE					100,00%
TGLSC					100,00%
TITAN					100,00%
VALINDUSTR					100,00%
VALSIMESA					100,00%
COLTEJER					100,00%
POPULAR					74,70%
VILLAS					69,80%
PFCARPAK					53,10%
GASNATURAL					59,40%
CARTON					73,40%
PROTECCION					45,10%
FABRICATO					79,30%
ENKA					57,30%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	30,30%
ELCONDOR					36,70%
GRUBOLIVAR					30,00%
MINEROS					30,00%
OCCIDENTE					30,00%
PFCORFICOL					30,00%
PROMIGAS					30,00%
TERPEL					30,00%

CONCONCRET				35,10%
HCOLSEL				21,10%
CLH				36,60%
PFAVH				57,80%
ETB				29,60%
CNEC				24,00%
ECOPETROL				22,70%
PFCEMARGOS				22,70%
PFGRUPOARG				22,60%
ÉXITO				21,00%
BCOLOMBIA				19,80%
PFAVAL				19,00%
PFGROUPSURA				18,80%
CORFICOLCF				18,50%
GRUPOAVAL				24,60%
GRUPOARGOS				18,00%
PFBCELOM				16,10%
ISA				15,50%
CELSIA				14,50%
PFDVVNDA				14,40%
GRUPOSURA				14,20%
CEMARGOS				13,50%
BVC				12,70%
GEB				11,20%
BOGOTA				10,90%
NUTRESA				9,70%
ICOLCAP				14,10%
AAPL				13,30%

AMZN					18,30%
BAC					29,00%
C					32,40%
FB					13,60%
GE					17,90%
JNJ					8,90%
JPM					20,60%
MOAT					10,60%
	1	1	3	Porcentual	
PFE					9,70%

	1	1	3	Porcentual	
--	---	---	---	------------	--

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AGROCHAL			75,00%
BMC			75,00%
COLTEL			75,00%
CONCIVILES			75,00%
COOMEVAEPS			75,00%
CORFERIAS			75,00%
CREDIFAMI			75,00%
CSACOL			75,00%
DESCAUCANO			75,00%
ELECTULUA			75,00%
EMPAQUES			75,00%
ESTRA			75,00%
FAMILIA			75,00%

FGNTOLIMA		75,00%
GASORIENTE		75,00%
INCASTILLA		75,00%
INESA		75,00%
INVENSA		75,00%
MARLY		75,00%
MAYAGUEZ		75,00%
ORBIS		75,00%
PAZRIO		75,00%
PFBBVACOL		75,00%
PFVILLA051		75,00%
PFVILLA053		75,00%
PFVILLAS		75,00%
PFVILLAS00		75,00%
PFVILLASCA		75,00%
RIOPAILA		75,00%
RIOPAILIND		75,00%
SANFELIPE		75,00%
TGLSC		75,00%
TITAN		75,00%
VALINDUSTR		75,00%
VALSIMESA		75,00%
COLTEJER		75,00%
POPULAR		56,00%
VILLAS		52,40%
PFCARPAK		39,80%
GASNATURAL		44,60%
CARTON		55,10%

PROTECCION			33,80%
FABRICATO			59,50%
ENKA			43,00%
BBVACOL			22,70%
ELCONDOR			27,50%
GRUBOLIVAR			22,50%
MINEROS			22,50%
OCCIDENTE			22,50%
PFCORFICOL			22,50%
PROMIGAS			22,50%
TERPEL			22,50%
CONCONCRET			26,30%
HCOLSEL			15,83%
CLH			27,50%
PFAVH			43,40%
ETB			22,20%
CNEC			18,00%
ECOPETROL			17,00%
PFCEMARGOS			17,00%
PFGRUPOARG			17,00%
EXITO			15,80%
BCOLOMBIA			14,90%
PFAVAL			14,30%
PFGROUPSURA			14,10%
CORFICOLCF			13,90%
GRUPOAVAL			18,50%
GRUPOARGOS			13,50%
PFBLOM			12,10%

ISA		11,60%
CELSIA		10,90%
PFDVVNDA		10,80%
GRUPOSURA		10,70%
CEMARGOS		10,10%
BVC		9,50%
GEB		8,40%
BOGOTA		8,20%
NUTRESA		7,30%
ICOLCAP		10,58%
AAPL		10,00%
AMZN		13,70%
BAC		21,80%
C		24,30%
FB		10,20%
GE		13,40%
JNJ		6,70%
JPM		15,50%
MOAT		8,00%
PFE		7,30%

6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFBOLOMBIA	ISA	BOGOTA
-------------------------	---------	------------	----------------	------	-----------	-------------	------------	-----	--------

PFGRUPOSURA		60,00%							
PFCEMARGOS			15,00%						
PFAVAL				70,00%					
PFB COLOMBIA					60,00%				
PREFGRUPO ARGOS						45,00%			
COLCAP	75,00%				20,00%		20,00%	25,00%	25,00%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFB COL OMBIA	ISA	BOGOTA
PFGRUPOSURA		4							
PFCEMARGOS			6						
PFAVAL				2					
PFB COLOMBIA					3				
PREFGRUPO ARGOS						5			
COLCAP	1				10		9	8	7

7. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
PFGRUPOSURA	GRUPO SURA	100/67
PFCEMARGOS	CEMENTOS ARGOS	100/21
PFAVAL	AVAL	100/69

BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/30
PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/44
COLCAP	BOGOTA	11/1
COLCAP	ISA	4/1
COLCAP	PFBCOLOMBIA	6/1
COLCAP	BANCOLOMBIA	7/1
COLCAP	HCOLSEL	2/1

Parágrafo. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

Con formato: Espacio Después: 8 pto, Interlineado: Múltiple 1,07 lin.

Artículo Tercero. Modifíquese el artículo 4.5.3.3. de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

“Artículo 4.5.3.3. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%
CORFICOLCF	26%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%
ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%

PFAVAL	25%
PFBCOLOM	25%
PFDVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%

TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	61%
VILLAS	100%
PFCARPAK	64%
GASNATURAL	44%
CARTON	89%
PROTECCION	57%
FABRICATO	90%
ENKA	69%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	41%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	43%
HCOLSEL	23%
CLH	36%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	31%
PFCEMARGOS	34%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	35%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	27%
ISA	29%
CELSIA	40%
PFDVVNDA	29%

GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	19%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	16%
AMZN	23%
BAC	35%
C	39%
FB	17%
GE	22%
JNJ	11%
JPM	25%
MOAT	13%
PFE	12%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%

INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	90%
VILLAS	100%
PFCARPAK	64%
GASNATURAL	72%
CARTON	89%
PROTECCION	57%
FABRICATO	96%
ENKA	69%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	45%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	43%
HCOLSEL	29%

CLH	45%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	38%
PFCEMARGOS	36%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	35%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	27%
ISA	31%
CELSIA	40%
PFDVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	21%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	16%
AMZN	23%
BAC	35%
C	39%
FB	17%
GE	22%
JNJ	11%
JPM	25%
MOAT	13%
PFE	12%

Parágrafo. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.”

Artículo Quinto. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la CRCC S.A. rige a partir del día nueve (9) de noviembre de 2020.

Por lo tanto, las modificaciones a los artículos 1.6.5.1, 4.5.3.1. y 4.5.3.3. publicadas mediante Boletín Normativo 124 del 4 de noviembre de 2020 quedan sin efecto.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente